

Córdoba, 24 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente N° 0088-118738/2019 de la Administración Provincial de Seguro de Salud (A.Pro.S.S.), Resolución N° 0295/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal esta Administración creó la UNIDAD DE VALOR PARA VOLUNTARIOS.

Que en esta instancia y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 8°, adecuar el valor de dicha unidad a partir del mes de Junio de 2023, conforme informe del Departamento Recaudaciones.

Por ello, atento Artículo 26 inciso q) de la Ley N° 9277.

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°. - ESTABLECESE la escala de valores a partir del 1° de Junio de 2023 para los Afiliados Voluntarios sin relación de dependencia, contemplados en el Artículo 8 de la Ley N° 9277, conforme Anexo I que integra a la presente. -

Artículo 2°. - ESTABLECESE la escala de valores a partir del 1° Junio de 2023 para los Beneficiarios Voluntarios Indirectos del Artículo 9 de la Ley N° 9277, conforme Anexo II que integra a la presente. -

Artículo 3°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente Archívese. -

RESOLUCIÓN

N.° 05/23


CR. PABLO ACOSTA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
APROSS

Anexo I

Voluntarios Art. 8 Ley 9277

Grupo Etario	Importe
00-18	13.600,00
19-35	14.700,00
36-45	17.900,00
46-55	21.000,00
56-65	30.500,00
+66	32.600,00



CR. PABLO ACOSTA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
APROSS

RESOLUCIÓN

N.º 05/23

Marcelo T. de Alvear 758.
Barrio Güemes, Córdoba.

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar

Anexo II

Voluntarios Art. 9 Ley 9277

Grupo Etario	Importe
00-18	10.300,00
19-35	11.000,00
36-45	12.500,00
46-55	14.700,00
56-65	20.600,00
+66	22.000,00



CR. PABLO ACOSTA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
APROSS

RESOLUCIÓN

N.º 05/23

Marcelo T. de Alvear 758.
Barrio Güemes, Córdoba.

0-800-888-2776
www.apross.gov.ar